RADICACION. 2020-0059
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALEX FRANCISCO MANCERA PANZA

Señor Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte actora solicitó decretar medidas cautelares. Sírvase proveer.

Barranquilla, julio nueve (09) de dos mil veinte (2020).

La Secretaria,

CARMENZA PACHECO SAEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, JULIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P, el despacho procederá a decretar las medidas cautelares solicitadas por el demandante.

R E S U E L V E

1. Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero, que a cualquier título posea o llegue a poseer el demandado ALEX FRANCISCO MANCERA PANZA con C.C. No. 72.270.535 en las siguientes entidades bancarias de la ciudad: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, POPULAR, DE BOGOTA, CAJA SOCIAL, BBVA, COLPATRIA, AGRARIO, SCOTIABANK COLPATRIA, SUDAMERIS, HELM BANK, DE OCCIDENTE, PICHINCHA, ITAU CORPBANCA S.A. El embargo se limita a la suma de $164.225.858.oo. Líbrense los oficios correspondientes.

Se les advertirá que no debe constituirse certificado de depósito a término, en su lugar se deberán consignar los dineros en la cuenta de depósitos judiciales No. 080012031004 de este juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e1cc84a741553c1ddc14a89163a8f8b4931d991ba42bcc87ab4b2f9542d0ca34
Documento generado en 24/07/2020 04:10:29 p.m.